

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

22512 *Resolución de 19 de octubre de 2026, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se modifica la de 6 de octubre de 2008, sobre delegación de competencias.*

En fecha 13 de octubre de 2008 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias.

Desde la aprobación de aquella resolución, el marco de las políticas activas de empleo ha experimentado una evolución significativa. En particular, el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, llevó a cabo la ordenación integral y sistematizada de los programas comunes de activación para el empleo y reguló los programas experienciales de empleo y formación. Posteriormente, el Real Decreto 1248/2024, de 10 de diciembre, incorporó a su denominación el término «TándEM», consolidado en el marco de las inversiones del componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y extendió al régimen común determinadas iniciativas dirigidas a afrontar el desempleo juvenil que habían mostrado resultados positivos. La implantación y el desarrollo de estos programas han generado nuevas necesidades de gestión que no pudieron ser contempladas en la resolución de 2008 y que aconsejan adaptar el vigente régimen de delegación de competencias.

Por lo expuesto, se ha apreciado la necesidad de modificar dicha resolución respecto de las competencias delegadas en las personas titulares de las Direcciones Provinciales en materia de políticas activas de empleo, con el fin de atribuirles expresamente la resolución de los procedimientos de expulsión de las personas participantes en la etapa formativa de los programas experienciales de empleo y formación TándEM, previstos en los artículos 30 a 35 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo:

Primero.

Se modifica la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias, en los siguientes términos:

Uno. Se añade una letra n) al apartado Primero. Siete.3.2, relativo a las competencias delegadas por la persona titular de la Dirección General en las personas titulares de las Direcciones Provinciales, en materia de políticas activas de empleo, con la siguiente redacción:

«n) La resolución de los procedimientos de expulsión de las personas participantes en la etapa formativa de los programas experienciales de empleo y formación TándEM previstos en los artículos 30 a 35 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, cuando el programa se desarrolle en el ámbito territorial de la respectiva Dirección Provincial. La resolución, que deberá ser motivada, se dictará previa propuesta de la entidad promotora, audiencia de la persona interesada y acuerdo del grupo mixto, de conformidad con la normativa reguladora del programa y con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

Segundo.

La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de octubre de 2026.—El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, Ricardo Cuesta García.